LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2018 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE DATOS PLANTA URBANA DISTRITO DE YPEJHU - PLURIANUAL– ID. Nº 352.469.

INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

En la ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre del año 2018, siendo las 10:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación del llamado correspondiente al llamado de referencia., en la oficina de la Unidad operativa de contrataciones de la Municipalidad de Ypejhu
En ese sentido, es fundamental enfatizar que el comité evaluador, estará conformado por el **Sr. Jonatán Argo Ramírez, Tesorero Municipal y el Abg. David Hellman, Asistente Técnico de la UOC.**

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la evaluación basada en calidad y costo, conforme a lo dispuesto en el art.94 del Decreto Nº21909 concordante con el inc. a) artículo 54º de la Ley 2051.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- Lectura de Acta de Apertura de la oferta técnica de fecha 09 de noviembre de 2018.
2- Metodología de evaluación de las ofertas
3- Conclusión de la calificación técnica realizada en base a la evaluación.

PRIMER PUNTO del orden del día se procede a la Lectura del Acta de Apertura de sobres realizada el 09 de noviembre de 2018, en la cual se observa la participación de los siguientes oferentes:

- **JORGE ROLANDO ROLON BRITEZ con RUC.:2020573-2**
- **COIM CONSULTORIA con RUC.: 80070636-6**

Las ofertas Económicas quedarán en guarda en poder de la Unidad Operativa de Contratación, en sobres debidamente Cerradas hasta pronunciarse el Comité de Evaluación y se procederán a la apertura de la misma de las firmas que sean Calificadas Técnicamente, a las que no Calificaren se procederá a la entrega respectivamente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
La presente Licitación por Concurso de Ofertas corresponde a la partida presupuestaria que se encuentra sujeto al presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Ypejhú, correspondiente al OG 580 "Estudios y Proyectos de Inversión" para los ejercicios 2018 y 2019.

INFORME JURIDICO
Se procede a la verificación del cumplimiento de los documentos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los ítems detallados de las firmas:

- **JORGE ROLANDO ROLON BRITEZ con RUC.:2020573-2**
- **COIM CONSULTORIA con RUC.: 80070636-6**

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

- **JORGE ROLANDO ROLON BRITEZ**

- Presenta declaración Jurada Art. 40
- Presenta Copia de Cedula del firmante
- Presenta Formulario de Oferta
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (En el Sobre N°2)

- **COIM CONSULTORIA**

- Presenta declaración Jurada Art. 40
- Presenta Copia de Cedula del firmante
- Presenta Formulario de Oferta
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
- Poder suficiente del firmante de la oferta

Verificadas las documentaciones sustanciales, se observa que las ofertas de ambas empresas se ajustan a la documentación legal exigida el Pliego de Bases y Condiciones propuesta por la convocante y dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto No. 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03, por lo que se prosigue con la evaluación de la mismas.

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 ´ Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py de acuerdo al siguiente detalle:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 666272

6 6 6 2 7 2

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que JORGE ROLANDO ROLON BRITEZ, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2020573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 666283

6 6 6 2 8 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ILLIAN GENCY PAUL MARECOS MARECO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3718539, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

Por tanto, los oferentes del presente llamado, cumplen con la calificación de la capacidad legal.-

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL

- **JORGE ROLANDO ROLON BRITEZ**

➢ Presenta Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
➢ Presenta Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.
➢ Presenta Fotocopia simple de la Patente del Oferente.
➢ Presenta Curriculum de los personales propuestos, con copia de Titulo y habilitación MOPC.
➢ Presenta Copia de la Constancia de RUC.
➢ Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
➢ Presenta Declaración Jurada de Contar con 2 vehículos para llevar a cabo los trabajos, presenta copia de cedula verde)
➢ Presenta Declaración Jurada de Contar con equipo de radiofrecuencia móvil.
➢ Presenta Declaración Jurada de Contar con Contar con vehículos todo terreno (4x4), equipo de radiofrecuencia móvil, equipos de GNSS de doble frecuencia de precisión Geodésica, RTK, con antenas homologadas por la IGS y el NGS, ver Apéndice 2., equipos de GNSS de doble frecuencia de precisión Geodésica, con antenas homologadas por la IGS y el NGS, ver Apéndice 2, equipos de Estación Total, con capacidad de procesar datos con coordenadas U.T.M., equipos de receptores de GPS de navegación, computadoras portátiles con Internet móvil, con software instalados de ArcGIS (versión 10 o superiores), AutoCAD (versión 2007 o superiores),

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

- **COIM CONSULTORIA**

- Presenta Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
- Presenta Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.
- Presenta Fotocopia simple de la Patente del Oferente.
- Presenta Curriculum de los personales propuestos, con copia de Titulo y habilitación MOPC.
- Presenta Copia de la Constancia de RUC.
- Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- Presenta Declaración Jurada de Contar con 2 vehículos para llevar a cabo los trabajos, presenta copia de cedula verde)
- Presenta Declaración Jurada de Contar con equipo de radiofrecuencia móvil.
- Presenta Declaración Jurada de Contar con Contar con vehículos todo terreno (4x4), equipo de radiofrecuencia móvil, equipos de GNSS de doble frecuencia de precisión Geodésica, RTK, con antenas homologadas por la IGS y el NGS, ver Apéndice 2., equipos de GNSS de doble frecuencia de precisión Geodésica, con antenas homologadas por la IGS y el NGS, ver Apéndice 2, equipos de Estación Total, con capacidad de procesar datos con coordenadas U.T.M., equipos de receptores de GPS de navegación, computadoras portátiles con Internet móvil, con software instalados de ArcGIS (versión 10 o superiores), AutoCAD (versión 2007 o superiores),
- Presenta Certificado de Origen Nacional

El comité de evaluación en fecha 14/11/2018, ha solicitado a la firma JORGE ROLON BRITEZ, la presentación de las siguientes documentaciones formales:

- Certificado de Origen Nacional

El oferente Jorge Rolon Britez, no ha remitido dicho documento, por lo que no podrá beneficiarse con dicho beneficio.

El comité de evaluación en fecha 14/11/2018, ha solicitado a la firma COIM CONSULTORIA, la presentación de las siguientes documentaciones formales:

- Certificado de Origen Nacional

El oferente Coim Consultoría, ha remitido dicho documento en tiempo y forma.

De acuerdo a la evaluación de documentos sustanciales, formales y a los criterios de calidad y costo se confirma que las firmas **COIM CONSULTORIA y JORGE ROLANDO ROLON B.,** cumplen con las documentaciones legales requeridas en el PBC, por lo que ambas CALIFICAN para la siguiente etapa de evaluación (EVALUACION TECNICA).

Por consecuente el comité procede al análisis y evaluación de ofertas calificadas, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

VERIFICACION DOCUMENTAL CUALITATIVA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO.

Ítems	Puntos
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	Máx. 60
CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO	Máx. 20
PLANIFICACION DEL TRABAJO	Máx. 20
Total	**100**

.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: La calificación máxima de este factor será de **60 puntos**, y será de la siguiente manera:	**JORGE ROLON BRITEZ (Puntajes Obtenidos)**	**COIM CONSULTORIA (Puntajes Obtenidos)**
5 puntos por cada trabajo de Mensura Administrativa, de conformidad a la Resolución 437/2012 y su ampliación Resolución 217/2013 del Servicio Nacional de Catastro (presentar hasta 8 copias - de contratos o documento que acrediten cada trabajo) (máximo 40 pts.)	**0**	**40**
5 puntos por cada trabajo de mensura de delimitación distrital suscrito con Municipios, (presentar hasta 2 copias – de contratos o documento que acrediten cada trabajo) (máximo 10 pts.)	**5**	**10**
5 puntos por cada trabajo de Delimitación de Ejido Urbano suscrito con Municipios de conformidad a la ResolucionN°49/2012 del Servicio Nacional de Catastro, (presentar hasta 2 copias - de contratos o documento que acrediten cada trabajo) (máximo 10 pts.)	**0**	**10**
A.2 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DE PERSONAL ASIGNADO:		
20 puntos al profesional con experiencia laboral de 10 años como mínimo en cargos como **Topógrafo y/o Lic. En Ciencias Geográficos habilitado por el MOPC,** de experiencia a ser corroborado por Título Habilitante,	**20**	**20**
10 puntos al profesional con experiencia laboral de 5 años como mínimo en cargos como **Topógrafo y/o Lic. En Ciencias Geográficos habilitado por el MOPC**, de experiencia a ser corroborado por Título Habilitante y		
5 puntos al profesional con Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 8 experiencia laboral de años como mínimo en cargos como **Topógrafo y/o Lic. En Ciencias Geográficos habilitado por el MOPC,** de experiencia a ser corroborado por Título Habilitante		
.3 PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO		
La calificación máxima de éste factor será de **20 puntos**. Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios.		
Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.	5	20
Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.		
Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los **requerimientos** de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar		
PUNTAJES OBTENIDOS	30 PUNTOS (Jorge Rolon)	100 PUNTOS (Coim Consultoría)

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

En cuanto a la verificación de los Criterios de Calidad, el comité evaluador en fecha 14/11/2018 procedió a solicitar al oferente **Jorge Rolon Britez** las siguientes documentaciones: *(En vista a que el Ing. Jorge Rolon B., presento en su carpeta de ofertas como Experiencia en Mensura Administrativa, Resoluciones Municipales de la Ciudad de Mariano Roque Alonso Nros.1.140/16; 975/16; 932/16; 1.034/17; 624/17; 625/17; 601/17; 850/17; 1.179/17., los mismos deben estar acompañados de las documentaciones establecidas en la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C., de manera a que la convocante pueda proceder a otorgar los puntos correspondientes por cada juego de documentos, como se indica en la Sección Matriz de Evaluación de ofertas establecidas en el PBC - a.1) Antecedentes del Oferente, por lo que el oferente debe presentar los siguiente documentos por cada trabajo de Mensura Administrativa: Nota de aprobación de Servicio Nacional de Catastro - Informe Técnico de Servicio Nacional de Catastro Resolución Municipal - Circular de mensura administrativa-Acta de inicio y cierre de mensura administrativa - Plano de mensuraInforme Pericial - Planilla de cálculo de superficie).*

El oferente Jorge Rolando Rolon Britez remitió vía correo electrónico en fecha 15/11/2018 documentaciones varias que demuestran experiencia en trabajos de Mensura Administrativa que se exponen a continuación:

- Resolución Municipal N°912/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°3222017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene Acta de Inicio, Plano, Informe pericial, Planilla de Cálculos, consulta a la web de SNC).
- Resolución Municipal N°149/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene Acta de Inicio, Plano, Informe pericial, Planilla de Cálculos, consulta a la web del SNC).
- Resolución Municipal N°4582017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene plano, informe pericial y planilla de calculos).
- Resolución Municipal N°1010/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene resolución, plano, informe pericial, consulta a la web del SNC).
- Resolución Municipal N°149/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo acta de inicio).
- Resolución Municipal N°804/2016, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°449/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°7632016, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°601/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°541/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°149/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°624/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°625/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).
- Resolución Municipal N°458/2017, de la Municipalidad de Roque Alonso (contiene solo resolución).

El comité evaluador, **no puede otorgar puntos al oferente Jorge Rolando Rolon Britez**, en cuanto a experiencia en Mensura Administrativa, ya que el mismo no ha dado cumplimiento a lo exigido en la Sección Matriz de Evaluación de ofertas establecidas en el PBC - a.1) Antecedentes del Oferente, ya que la totalidad de las documentaciones presentadas tanto en la carpeta de ofertas original, como así también las remitidas vía correo electrónico, no completan el juego de documentos requeridos por cada trabajo de mensura administrativa según Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del Servicio Nacional de Catastro, el cual debe contener (*Nota de aprobación de Servicio Nacional de Catastro - Informe Técnico de Servicio Nacional de Catastro- Resolución Municipal - Circular de mensura administrativa-*

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Frontera de la Hermandad TESORERIA

Acta de inicio y cierre de mensura administrativa - Plano de mensura- Informe Pericial - Planilla de cálculo de superficie).

Mediante la misma Nota el Comité Evaluador ha solicitado al oferente Jorge Rolon (*En vista a que se ha presentado 2 documentos respaldatorios, de trabajos de delimitación de ejido urbano de los distritos de General Delgado (contrato del 15/04/17) y Corpus Christi (Constancia del 24/07/18); solicitamos remitan las documentaciones, según Resolución N°49/2012 del Servicio Nacional de Catastro , (NOTA DE APROBACION, RESOLUCION DE APROBACION e INFORME TECNICO del Servicio Nacional de Catastro por cada contrato o constancia), de manera a que se pueda otorgar los puntos correspondientes de acuerdo a la Matriz de Evaluación a.1) Antecedentes del oferente.).* En este caso el comité Evaluador tampoco puede otorgar puntos ya que el oferente no se ha adecuado a la Resolución N°49/2012 del Servicio Nacional de Catastro, presentando únicamente como documentos respaldatorios que demuestran experiencia en trabajos de delimitación de ejido urbano un Contrato con la Municipalidad de Gral. Delgado y una Constancia de trabajo de la Municipalidad de Corpus Cristi. Al respecto el oferente ha respondido a la convocante vía correo electrónico, que ambos trabajos se encuentran en proceso.

En cuanto a la Puntuación de la Metodología o Plan de trabajo al oferente Jorge Rolon B. se le ha otorgado el puntaje mínimo (5 puntos), ya que el mismo en su Plan de Trabajo presentado, se observan varias inconsistencias que se pasan a exponer:
-Punto 10 de la propuesta Técnica: Habla de la mensura administrativa del Distrito de San Lázaro; dicha actividad no corresponde a lo solicitado en el llamado de referencia y zona de trabajo.
-En el cronograma de trabajo Ítems 2: Habla de medición del polígono del nuevo ejido municipal; trabajo no contemplado en el presente proceso, ya que según resolución N° 474/2017 del Servicio Nacional de Catastro el cual ya fija los límites actuales del Ejido Urbano del Distrito de Ypejhú y sobre dicha resolución el llamado contempla el levantamiento catastral de los lotes.
-Punto 15 de la propuesta técnica: Se encuentra una discrepancia en el plan de entrega de trabajos, donde la duración es fijada en 160 días, mientras que en el cronograma de trabajo figuran 120 días o su equivalente a 16 semanas.

En cuanto a la verificación de los Criterios de Calidad, el comité evaluador en fecha 14/11/2018 procedió a solicitar firma **Coim consultoría** las siguientes documentaciones: *(En vista a que la firma COIM, presento en su carpeta de ofertas (como experiencia en mensura administrativa), planilla del Servicio Nacional de Catastro de la Ciudad de Ypané (Expediente N°49.043/17 del SNC); Ciudad de San Roque González de Santa Cruz (Expediente N°37.151/17 y 131.256/17); Ciudad de San Lorenzo (Expediente N°32.561/17); Ciudad de Concepción (Expediente N° 131.256/16); Ciudad de Tobati (Expediente N°33.504/17; 134.311/17 y 14.083/17); Ciudad de Itaugua (Expediente N° 49.043/17); Ciudad de Capiatá (Expedientes N° 82.492/17; 121.232/17; 129.088/17; 4.512/16; 20.941/16;20.946/16; 20.952/16; 36.087/16; 37.547/16; 68.005/16; 149.234/16 y 150.739/16), los mismos deben estar acompañados de las documentaciones establecidas en la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C., de manera a que la convocante pueda proceder a otorgar los puntos correspondientes por cada juego de documentos, como se indica en la Sección Matriz de Evaluación de ofertas establecidas en el PBC - a.1) Antecedentes del Oferente, por lo que el oferente debe presentar los siguiente documentos por cada trabajo de mensura administrativa: Nota de aprobación de Servicio Nacional de Catastro - Informe Técnico de Servicio Nacional de Catastro - Resolución Municipal - Circular de mensura administrativa - Acta de inicio y cierre de mensura administrativa - Plano de mensura - Informe Pericial - Planilla de cálculo de superficie)*

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Frontera de la Hermandad TESORERÍA

El oferente COIM consultoría, remitió vía correo electrónico de fecha 15/11/2018 documentaciones varias que demuestran experiencia en trabajos de Mensura Administrativa que se exponen a continuación:

- Resolución N°396/2016 de la Municipalidad de San Lorenzo, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°39219/2016 de la Municipalidad de Concepción, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°38/2017 de la Municipalidad de San Lorenzo, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°21 Acta N°09/2017 de la Municipalidad de Ñemby (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°08/2017 de la Municipalidad de San Roque González de Santacruz, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°164/2016 de la Municipalidad de Ypane, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°47/2018 de la Municipalidad de Ypejhú, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)
- Resolución N°113/2016 de la Municipalidad de Tobati, (acompañado de juego completo de acuerdo a la Resolución 437/2012 y su ampliación Res.217/2013 del S.N.C.)

En la evaluación de calidad el oferente deberá obtener mínimamente 70 puntos sobre 100 puntos, para pasar a la etapa de evaluación económica, conforme el Art. 94 del decreto 21909/03.

RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el PBC, en lo referente al criterio de evaluación y calificación, la firma Coim conslutoria es la única que obtuvo la calificación necesaria para continuar con el proceso de apertura de sobres económicos, no así la firma Jorge Rolon

Por consiguiente, el comité de evaluación es del criterio de proseguir con elproceso para la apertura del sobre de oferta económico de la firma COIM CONSULTORIA, y proceder a la devolución del sobre económico a la firma JORGE ROLON, asi mismo comunicar a las firmas aludidas la recomendación de este comité.

Es nuestro informe.

Abg. David Hellman
Asistente Técnico UOC

Jonatán Argo Ramírez
Tesorero Municipal